

creto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria y Minas, a propuesta de los Servicios Territoriales de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica subterránea a 220 KV, de tensión, con origen en la central térmica de Sant Adrià y final en la estación receptora Maragall.

Dispondrá de un circuito trifásico y conductor de cobre de 1.100 milímetros cuadrados de sección. La potencia nominal máxima será de 415 MVA. Los materiales son de procedencia nacional. La longitud total será de 6,6 kilómetros, afectando en su trazado los términos municipales de Sant Adrià y Barcelona.

La finalidad será la de atender en las mejores condiciones el crecimiento de la demanda de energía eléctrica en Barcelona-ciudad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en el Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Barcelona, 14 de julio de 1983.—El Director general, P. A., el Jefe del Servicio de Seguridad, J. P. Clar Guevara.—12.870-C.

## GALICIA

26501

*RESOLUCION de 22 de agosto de 1983, de la Dirección General de Educación Básica, por la que se adjudica destino a los Profesores de Educación General Básica y Preescolar que solicitaron las inclusiones en el anexo V de la Resolución de 30 de junio, por la que se publicaba la adjudicación definitiva de los concursos de traslados.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado V de la Resolución de esta Dirección General de 30 de junio del año en curso, se adjudican las vacantes publicadas en el anexo V de la citada Resolución a los siguientes Profesores:

### Concurso general

Rodríguez Calvo, María Dolores Josefa. NRP: A45EC105273. Puntos: 71,947. Melid. Destino anterior: Villamor-Toques.

Bóveda Bello, Francisco. NRP: A45EC073205. Puntos: 37,588. Sionla Santiago. Destino anterior: Iglesia-Valladares-Vigo.

Molina Moreno, María del Carmen. NRP: A45EC163759. Puntos: 13,651. Cercedo (Pontevedra). Destino anterior: Tembleque (Toledo).

González Sarasquete, María Teresa. NRP: A45EC093681. Puntos: 12,929. Santa Uxia-Ribeira. Destino anterior: Santa Uxia-Ribeira.

Fernández González, María del Pilar. NRP: A45EC169544. Puntos: 0. Quintans-Ozón-Muxia. Destino anterior: Maracena-Granada.

### Concurso de párvulos

Pereira Fernández, Ana María. NRP: A45EC081020. Promoción 1979. A Xunqueira (Lugo). Destino anterior: C. P. número 2 de Vivero.

Chamosa Fraiz, Evangelina. NRP: A45EC126409. Promoción 1979. Arcade de Arriba-Sotomayor. Destino anterior: C. P. de Castro-Mos.

Digón Pereiras, María Consuelo. NRP: A45EC136507. Promoción 1981. Oza-Oza de los Ríos. Destino anterior: C. P. de Oza de los Ríos.

Benedo Velor, Marcial. NRP: A45EC157939. Promoción 1981. San Román-Cervantes. Destino anterior: C. P. de Baralla.

Otero Rey, Antonia. NRP: A45EC174279. Promoción 1981. Barga-Fort-Cesuras. Destino anterior: Vijoy-Bergondo.

Vázquez Vilariño, María José. NRP: A45EC174419. Promoción 1981. Gabaxans-Bas'abales-Brión. Destino anterior: Sollans-Teo.

Santiago de Compostela, 22 de agosto de 1983.—El Director general, Homero Pérez Quintana.

## ANDALUCIA

26502

*LEY de 3 de agosto de 1983 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1983.*

Aprobada por el Parlamento de Andalucía la Ley 7/1983 (publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 63, de fecha 9 de agosto de 1983), se inserta a continuación el texto correspondiente

### EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

A todos los que la presenten vieren, sabed: Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1983 es el primero que elabora el Consejo de Gobierno para ser sometido a la aprobación del Parlamento de Andalucía. Siendo ésta su nota más importante no es la única a resaltar en el mismo. Junto a ella destaca la relativa importancia de sus cifras, superando la estrechez de magnitudes que ha caracterizado a los Presupuestos de la etapa preautonómica.

En efecto, los estados de gastos e ingresos de la Junta para 1983 se cifran en 79.865.599.965 pesetas. La puesta en marcha de los Organos de autogobierno, al entrar en vigor el Estatuto de Autonomía y, sobre todo, las transferencias de servicios hasta ahora estatales, son las únicas causas de este incremento. Si a ella se suma los del Organismo autónomo Instituto para la Promoción Industrial de Andalucía (IPIA) y el programa de la Empresa «Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía» (SOPREA), se alcanza el total de 81.528.754.965 pesetas para el Presupuesto de la Comunidad, que como único se elabora en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 63.2 del Estatuto de Autonomía.

Ahora bien, esas cifras han de considerarse como iniciales. El proceso de transferencias de servicios desde el Estado, tan sólo iniciado, producirá durante el ejercicio la incorporación al Presupuesto de los créditos que se transfieran para la cobertura de los servicios traspasados a la Comunidad.

Esta circunstancia, característica de una etapa transitoria, confiere al Presupuesto el carácter de abierto y obliga a estructurar el estado de gastos de la Junta en dos grandes rúbricas: la de servicios propios y la de servicios transferidos. Es respecto a este segundo grupo de servicios del que cabe predicar con exactitud el carácter ampliable de sus créditos, por la misma cuantía de las correspondientes dotaciones presupuestarias que acompañan a los servicios transferidos.

El Presupuesto, por esta razón, efectúa una asignación de recursos que sólo en una parte reducida es fruto de una decisión política: la que corresponde a los gastos de servicios propios, Organismo autónomo y empresa. El resto, cuantitativamente la mayor, viene determinado por la situación del proceso de transferencias de servicios en el momento en que se elabora el Presupuesto, como consecuencia del desigual nivel de competencias asumidas por las distintas Consejerías.

No figuran como recursos en el estado de ingresos la Deuda Pública ni las operaciones de crédito. El Plan Económico para Andalucía 1983-1986, en fase de elaboración, hace aconsejable que la parte de inversiones públicas propias de la Junta, a financiar con este tipo de recursos, no se formule separadamente, sino como una concreción para este ejercicio de dicho Plan. Por coherencia en las tareas de planificación, la Deuda Pública o las operaciones de crédito, que financiarán tales inversiones, encontrarán su lugar en una futura Ley.

Por lo demás, los criterios para la elaboración del Presupuesto y su propia estructura son similares a los de los Presupuestos Generales del Estado, para que sea posible su consolidación, tal como dispone el artículo 21, 3, de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

### Artículo 1.

Se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio económico de 1983 cifrado en 81.528.754.965 pesetas e integrado por:

1. El estado de gastos de la Junta, en el que se conceden los créditos necesarios para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de 79.865.599.965 pesetas, de las cuales corresponden 4.603.263.840 pesetas a servicios propios y 75.262.336.125 pesetas a servicios transferidos.

Los derechos económicos a liquidar en el ejercicio se estiman en 79.865.599.965 pesetas.

2. El estado de gastos del Organismo Autónomo Instituto de Promoción Industrial de Andalucía (IPIA) en el que se conceden los créditos necesarios para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de 60.000.000 de pesetas.

Los derechos económicos a liquidar en el ejercicio se estiman en 60.000.000 de pesetas.

3. El programa de actuación, inversiones y financiación de la Empresa «Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S. A.» (SOPREA), por importe de 1.603.155.000 pesetas.

### Artículo 2.

Los ingresos que obtenga el Organismo Autónomo Instituto de Promoción Industrial de Andalucía (IPIA), por otras fuentes de financiación distintas de las procedentes del Presupuesto, podrán generar crédito en los conceptos que proceda del estado de gastos del referido Organismo.